



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección de Coordinación de Comisiones

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, RESPECTO AL PROYECTO DE LEY QUE DECLARA LA PROVINCIA LA ALTAGRACIA PROVINCIA ECOTURÍSTICA. PROPONENTE: SENADOR VIRGILIO CEDANO CEDANO.

EXP. NO. 01006-2021-SLO-SE

Esta iniciativa tiene por objeto velar por la conservación y uso sostenible de los recursos naturales y el fomento de las manifestaciones culturales, en beneficio del desarrollo económico y social de la provincia La Altagracia, a través de su declaración como Provincia Ecoturística.

La provincia La Altagracia, llamada la "Ciudad del Sol", es una de las provincias de mayor desarrollo turístico del país, cuyos principales lugares de atracción, para visitantes nacionales y extranjeros, son las zonas de Bávaro y Punta Cana, considerados los nuevos grandes destinos, no sólo del Caribe, sino a nivel mundial. Esta provincia, ha desarrollado por décadas un turismo puntero, basado en la oferta de sol y playa, con el privilegio de contar con el aeropuerto nacional de mayor tráfico aéreo, que recibe, aproximadamente, el 69.7% de todos los vuelos que llegan al país.

A pesar del desarrollo privilegiado de la zona, es una demanda sostenida, la necesidad de promover, conjuntamente con las ofertas turísticas tradicionales, la diversificación de los productos turísticos que permitan mitigar impactos negativos medioambientales, al tiempo que se le presente al turista, alternativas que complementen su estadía en los hoteles, promoviendo de esta forma, el contacto con la comunidad e integrando al visitante con la riqueza histórica, cultural y ecológica que resaltan en la provincia La Altagracia.

La provincia La Altagracia se distingue por exhibir riquezas naturales y arqueológicas de incalculable valor, áreas protegidas que encierran diversos ecosistemas y extensas montañas con paisajes escénicos con gran variedad de flora y fauna; ecosistemas que por su biodiversidad y los atractivos naturales y culturales que poseen, deben ser aprovechados como fuentes primarias que generen recursos y empleos a través de la afluencia de visitantes, contribuyendo a mejorar las condiciones y calidad de vida de las municipales.

Proyecto de ley que declara la provincia La Altagracia provincia ecoturística, reintroducida, perimida con el No. Exp. 00282. Depositada el 24/08/2021. En Agenda, tomado en consideración y enviado a Comisión el 02/09/2021.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección de Coordinación de Comisiones

Mecanismo de consulta:

Para el análisis de esta iniciativa, la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente utilizó los mecanismos de consulta establecidos en el artículo 298 del Reglamento del Senado. Como primer mecanismo, se reunió en fecha 7 de septiembre del año en curso. En este encuentro contó con la participación del senador Virgilio Cedano Cedano, representante de la provincia La Altagracia, quien en calidad de proponente de la iniciativa, resaltó las cualidades y atributos con que cuenta la provincia La Altagracia para ser declarada Provincia Ecoturística.

Además, se conoció el informe técnico presentado por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa, el cual fue estudiado de manera detallada, al igual que las sugerencias de modificación de los asesores técnicos de la Comisión.

Conclusión

Concluido el proceso de consulta y tomando en cuenta las recomendaciones del equipo técnico y de los asesores, esta Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable a este proyecto de ley**, con las modificaciones que se detallan a continuación:

- Modificar el artículo 5 del proyecto de ley, respecto a la sede del Consejo de Desarrollo Ecoturístico, en lo adelante se leerá como sigue:

"Artículo 5.- Sede. El Consejo de Desarrollo Ecoturístico tiene su sede en la ciudad Salvaleón de Higüey, cabecera de la provincia La Altagracia".

- Modificar el numeral 4 del artículo 15, para que se lea:

"4) Preparar un informe o memoria anual al Consejo sobre la institución, así como presentar los informes parciales que fueren procedentes o que le sean requeridos por el Consejo;"

Proyecto de ley que declara la provincia La Altagracia provincia ecoturística, reintroducida, perimida con el No. Exp. 00282. Depositada el 24/08/2021. En Agenda, tomado en consideración y enviado a Comisión el 02/09/2021.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección de Coordinación de Comisiones

- Modificar el párrafo I del artículo 16, el cual se leerá como sigue:

“Párrafo I.- El Consejo fijará los sueldos de estos profesionales.”

El contenido de la iniciativa que no ha sido mencionado en este informe, se mantiene tal y como fue presentado.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial acoger las modificaciones sugeridas en este informe y la inclusión del mismo en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la Comisión:



Héctor Elpidio Acosta Restituyo
Presidente



Casimiro Antonio Marte Familia
Vicepresidente

Santiago José Zorrilla
Secretario



Ramón Rogelio Genao Durán
Miembro

Lenin Valdez López
Miembro



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección de Coordinación de Comisiones

Pedro Manuel Catrain Bonilla
Miembro



Aris Yvan Lorenzo Suero
Miembro



Dionis Alfonso Sánchez Carrasco
Miembro



Bautista Rojas Gómez
Miembro

RC/nm
13 de septiembre de 2021

Proyecto de ley que declara la provincia La Altagracia provincia ecoturística, reintroducida, perimida con el No. Exp. 00282. Depositada el 24/08/2021. En Agenda, tomado en consideración y enviado a Comisión el 02/09/2021.